



ACTA

XI COMISIÓN MIXTA GUINEA ECUATORIAL-ESPAÑA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2009/ 2011

Bata, 10 de julio de 2009



PREAMBULO

En el marco del Tratado Básico de Amistad y Cooperación suscrito entre el Reino de España y la República de Guinea Ecuatorial, de fecha 23 de octubre de 1980, se celebra en Bata, el día 10 de julio de 2009, la XI Comisión Mixta de Cooperación entre ambos países (en adelante XI Comisión Mixta).

Preside la Delegación de la República de Guinea Ecuatorial el Excmo. Señor D. Pastor MICHA ONDO BILE, Ministro de Asuntos Exteriores, Cooperación Internacional y Francofonía.

Preside la Delegación del Reino de España el Excmo. Señor D. Miguel Ángel MORATINOS, Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación.

La composición de las dos Delegaciones figura en los Anexos I y II del presente Acta, que forma parte integrante de este documento.

La presente Comisión Mixta ha tenido dos fases preparatorias, celebradas en Madrid y Malabo, el día 11 de octubre de 2007 y el día 2 de marzo 2009, respectivamente, en las que ambas Partes evaluaron el conjunto de las actividades ejecutadas durante el período de vigencia de la X Comisión Mixta, y consensuaron las nuevas áreas prioritarias de intervención para el próximo programa de Cooperación entre Guinea Ecuatorial y España previsto para el período 2009-2011.

Las dos Partes han resaltado los lazos históricos, culturales y lingüísticos que unen a Guinea Ecuatorial y España, y han subrayado la necesidad de mantener dichos lazos y rentabilizarlos en beneficio de ambos Países.

Ambas Partes se congratulan por las excelentes relaciones de amistad existentes entre los dos Países, y convienen que el nuevo Programa de Cooperación aprobado por la presente Comisión Mixta extenderá su vigencia durante el trienio 2009- 2011.

La Delegación de Guinea Ecuatorial informa sobre los principales documentos de planificación socio-económica y de políticas de desarrollo del País y, en concreto, sobre el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social adoptado en la II Conferencia Económica Nacional celebrada en la ciudad de Bata en 2007, y cuyo principal objetivo es lograr la Agenda para la Diversificación de las Fuentes del Crecimiento de Guinea Ecuatorial al horizonte 2020, con el fin de combatir la pobreza y consolidar la economía nacional.



La Delegación Española informa que en febrero de 2009, la Cooperación Española ha aprobado el III Plan Director de la Cooperación Española, que tiene como objetivo principal la lucha contra la pobreza y la consecución de los Objetivos del Milenio y como referente la Declaración de París sobre Eficacia y Calidad de la Ayuda y la Agenda de Acción de Accra 2008. Asimismo, y como consecuencia de la aprobación de dicho Plan Director, el marco estratégico de la Cooperación Española con Guinea Ecuatorial comienza un proceso de actualización que desembocará a lo largo de 2009 en la aprobación de un nuevo marco de asociación entre ambos países.

I.- BALANCE DE LA X COMISIÓN MIXTA (2004-2006)

1. Ambas Partes evaluaron el conjunto de las actividades ejecutadas durante el período de vigencia de la X Comisión Mixta, expresando su satisfacción por los esfuerzos desplegados por las dos Partes para el cumplimiento de los compromisos asumidos.
2. Las dos Partes reconocen que España ha firmado en 2003 dos programas de conversión de deuda: el Programa de Conversión de Deuda por Inversiones Públicas asciende a 27,8 millones de euros y con él se está financiando la construcción de tres institutos y está prevista la financiación de un hospital, dotado con un centro de estudios de enfermedades tropicales. El Programa de Conversión de Deuda por Inversiones Privadas está dotado con 16,3 millones de euros, a disposición de los empresarios que decidan participar en tal programa conforme a las pautas fijadas por ambas partes.
3. Ambas Partes observan ciertas limitaciones en el seguimiento y control de los proyectos ejecutados, y constatan que la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Comisión Mixta no funcionó para verificar los avances de los proyectos aprobados.
4. La Parte ecuatoguineana agradece y valora el importante apoyo ofrecido por la Cooperación Española durante la vigencia de la X Comisión Mixta. No obstante, considera necesario tener un mayor conocimiento sobre la gestión económica y financiera de los fondos destinados al pueblo de Guinea Ecuatorial.
5. Ambas Partes se esforzarán en mejorar los aspectos anteriores.
6. Ambas Partes coincidieron en señalar la necesidad de utilizar, siempre que sea posible, las estructuras nacionales e intercambiar información al respecto, en especial sobre las modalidades de ejecución y financiación para alcanzar los resultados esperados.



7. La Parte española felicita a la Parte ecuatoguineana por la elaboración del nuevo Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social orientado al horizonte 2020, que fue adoptado en la II Conferencia Económica Nacional en Bata.
8. La Parte ecuatoguineana felicita asimismo a la Parte española, por el proceso de actualización de su estrategia de cooperación que desembocará a lo largo de 2009 en la aprobación de un nuevo marco de asociación entre ambas Partes.
9. Ambas Partes recomiendan reforzar aún más la Cooperación entre los dos países con una mayor visibilidad durante la vigencia de la XI Comisión Mixta.

II. MARCO ESTRATÉGICO DE LA XI COMISION MIXTA

Las Partes acuerdan que el marco estratégico de la cooperación entre España y Guinea Ecuatorial para el período de vigencia de la XI Comisión Mixta se inscriba en el III Plan Director de la Cooperación Española y, en particular, en el Marco de Asociación que se aprobará a lo largo de 2009.

Asimismo, ambas Partes alinearán sus acciones de cooperación con los documentos de planificación para el desarrollo vigentes en Guinea Ecuatorial y en especial en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social orientado al horizonte 2020, adoptado en la II Conferencia Económica Nacional y en cualquier otro documento que hayan suscrito y/o suscriban las Partes.

En la definición de este marco estratégico se ha tenido bien presentes las lecciones aprendidas de intervenciones anteriores, la complementariedad de los programas de la Cooperación Española con los de otros donantes bilaterales y multilaterales, así como las ventajas comparativas de la Cooperación Española.

En este contexto, la Cooperación Española desea mantener su compromiso de apoyo al pueblo ecuatoguineano y su desarrollo, que responde a unos vínculos históricos y de proximidad humana innegables, y que debe fundamentarse en un diálogo permanente, concreto, franco y sincero, así como su compromiso de promoción de los logros de desarrollo de Guinea Ecuatorial en el ámbito internacional en base a los datos actualizados del país, y en la ejecución de actividades que beneficien a ambas Partes.

En línea con el próximo marco de Asociación, la Cooperación española pretende acompañar a Guinea Ecuatorial en su proceso de reformas irreversibles encaminado a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.



La XI Comisión Mixta incorpora como novedad, de manera clara e inequívoca, este nuevo enfoque que Guinea Ecuatorial y España quieren desarrollar en sus relaciones de cooperación. Planteamiento que se materializará en el apoyo de España a los procesos de transformación y modernización del país actualmente en curso a través de la asistencia técnica especializada en materia de políticas públicas de salud y educación, así como en todos aquellos sectores que lo requieran, con especial atención a las instituciones públicas, con el objetivo de alcanzar un mayor desarrollo sostenible en el país.

Asimismo, además de los tradicionales sectores prioritarios de salud, educación y fortalecimiento del Estado de Derecho, se consideran prioritarias las actuaciones en materia de modernización de la Administración Pública, y demás áreas indicadas más abajo en este documento como prioritarias.

Dentro de este planteamiento, ambas Partes consideran muy importante asegurar una buena coordinación y seguimiento de las actividades y de los programas de cooperación establecidos, con el fin de garantizar su alineamiento y apropiación en el marco de las políticas públicas del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, ambas Partes acuerdan que las actuaciones de la Cooperación Española en el período de vigencia de la XI Comisión Mixta se centren en las prioridades presentadas por el Gobierno de Guinea Ecuatorial, y en los objetivos estratégicos y líneas prioritarias tanto del III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2011, como en el nuevo Marco de Asociación, y que se señalan a continuación:

I.- Aumento de las capacidades sociales e institucionales en el sector de gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional.

I.-1 Fortalecimiento del estado de derecho

I.-2 Desarrollo de la Administración al servicio del ciudadano y buena gestión de los asuntos públicos.

I.-3 Descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales.

I.-4 Fortalecimiento y desarrollo de otras políticas públicas.

II.- Aumento de las capacidades humanas en el sector de cobertura de las necesidades sociales.

II.-1 Educación.

II.-2 Salud.

II.-3 Agua potable y saneamiento básico.



III.- Aumento de las capacidades y la autonomía de las mujeres en el sector Género y Desarrollo.

III.-1 Fortalecimiento de las políticas y mecanismos nacionales de igualdad de género.

III.-2 Mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico.

IV.- Aumento de la promoción y las capacidades culturales en el sector Cultura y Desarrollo.

Ámbito geográfico.

El programa bilateral de cooperación se considera de aplicación en todo el territorio de Guinea Ecuatorial.

III. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PREVISTAS 2009-2011

3.1.- Aumento de las capacidades sociales e institucionales en el sector de gobernanza democrática, participación ciudadana y desarrollo institucional.

3.1.1 Fortalecimiento del estado de derecho. Es interés de las Partes contribuir a su fortalecimiento mediante actuaciones de formación, capacitación y asistencia técnica especializada en los siguientes ámbitos:

a. Asuntos Exteriores y Cooperación:

a.1. Cursos para Diplomáticos ecuatoguineanos y pasantías en unidades del Servicio Exterior español.

a.2 Asistencia Técnica y capacitación para la modernización del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Francofonía.

a.3 Asistencia Técnica y capacitación en materia de política exterior, Cooperación Internacional, técnicas de negociación y gestión consular.

a.4 Formación de intérpretes para traducción e interpretación simultáneas Español-Inglés, Español-Francés, Español-Portugués, Español-Árabe, y viceversa.

a.5 Cursos monográficos de protocolo y Relaciones Institucionales.

a.6 Fortalecimiento de la administración.

a.7 Intercambios.



b. Justicia:

- b.1. Asistencia Judicial en materia civil, comercial y penal.
- b.2. Formación de Jueces, Fiscales y otros actores de la Administración de Justicia.
- b.3. Modernización de la Administración de Justicia.
- b.4. Modernización de la Legislación Jurídico-Preventiva y de los Registros Públicos.

Con el fin de desarrollar y cumplir estos compromisos, ambas Partes han acordado la elaboración de un Plan de Acción en materia de Modernización de la Administración de Justicia, Sistema Penitenciario y Formación de Recursos Humanos de la República de Guinea Ecuatorial.

C. Sociedad Civil:

- c.1. Apoyo consensuado por las Partes a la promoción de la Sociedad Civil activa y participativa a través del fortalecimiento de sus estructuras y mediante capacitación, apoyo técnico y material.

3.1.2 Desarrollo de la Administración al servicio del ciudadano y buena gestión de los asuntos públicos. La Administración Pública es el referente principal en las relaciones entre la ciudadanía y el Estado. En este contexto, un fortalecimiento de la Administración Pública debe dirigirse a la garantía de equidad y calidad en el acceso, gestión y prestación de servicios públicos. Para conseguir este objetivo, ambas Partes acuerdan que la Cooperación Española prestará asistencia técnica para:

- a. La implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico de la República de Guinea Ecuatorial en aquellos sectores que de mutuo acuerdo se determinen.
- b. La realización de un diagnóstico de los procedimientos y mecanismos de gestión de la Administración Pública de Guinea Ecuatorial, con el fin de definir y llevar a cabo las actuaciones de formación más adecuadas para el fortalecimiento de capacidades de los empleados públicos y para la modernización de la gestión pública.

Una firma manuscrita en tinta oscura, ubicada en la parte inferior izquierda del documento.

Una firma manuscrita en tinta azul, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



- c. La modernización de los sistemas de documentación administrativa y de los archivos.
- d. La formación de funcionarios directivos del Área Económico-Financiera de la Administración Pública, en coordinación con las actuaciones que en esta materia está realizando la UE.
- e. La formación de funcionarios en Tecnologías de la Información.

I.3. Descentralización y fortalecimiento de las administraciones locales. El ámbito municipal constituye un escenario idóneo para la ejecución de políticas de desarrollo institucional. Ambas Partes convienen en que la Cooperación Española dará asistencia técnica para la realización de las acciones siguientes:

- I.3.1 Elaboración de un diagnóstico de situación de la gestión de los servicios públicos municipales.
- I.3.2 Actualización del Padrón Municipal y del Censo de Empresas de Servicios e Industrias.
- I.3.3 Estudio del diseño de empresas de gestión de los servicios municipales para los ciudadanos.
- I.3.4 Formación de Recursos Humanos.

Todas estas acciones se enmarcarán en el Programa MUNICIPIA de la Cooperación Española.

I.4. Fortalecimiento y desarrollo de otras políticas públicas.

I.4.1 A través del Programa NAUTA se promoverá la participación de funcionarios y expertos en los planes anuales de actividades de intercambio profesional y técnico, con transferencia de conocimientos en diversas materias relevantes en el sector pesquero.

Se sugiere aumentar la presencia de profesionales ecuatoguineanos en todos los seminarios organizados en el marco del Programa NAUTA.

I.4.2 Fortalecimiento institucional en materia de medio ambiente.



II.- Aumento de las capacidades humanas en el sector de cobertura de las necesidades sociales

II.1- Educación:

Este sector ha sido y es considerado por ambas Partes como prioritario. Se acuerda la actuación conjunta en el sistema público de educación para la consolidación de una oferta educativa sostenible. Se establecen como objetivos el acceso universal a la educación, la finalización efectiva de los estudios, la mejora de la calidad y la eliminación de la situación de desigualdad en que se encuentran niñas y mujeres. Para ello, ambas Partes acuerdan:

II.1.1 Apoyo a la reforma de la enseñanza media y profesional. La Parte española prestará la asistencia técnica necesaria para la reforma de los currículos, la elaboración de los libros de texto y la formación permanente del profesorado. Además, la Parte española se compromete a apoyar la coordinación de esta reforma mediante la asistencia técnica permanente de un experto del Ministerio de Educación español.

II.1.2 Apoyo y fortalecimiento del Ministerio de Educación de Guinea Ecuatorial para la gestión, desarrollo y consolidación del sistema educativo. Se incluirán programas de formación de recursos humanos para maestros, profesores, administradores y directores de centros y, en el Programa de intercambio de expertos del Ministerio de Educación español, se mantendrá la oferta anual de participación de hasta cinco profesores, investigadores y expertos en Administración educativa ecuatoguineanos.

II.1.3 Apoyo y fortalecimiento de la Educación Superior, fomentando la colaboración entre la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE) y las universidades españolas. La Parte ecuatoguineana ha propuesto que se habilite un programa de becas para formación universitaria (diplomaturas y licenciaturas) y la Parte española se ha comprometido a estudiar la propuesta. Ambas Partes desean destacar de forma especial su deseo de que se produzca un salto cualitativo en el apoyo intelectual de las universidades españolas a la UNGE.

Durante este periodo, la Parte española se compromete a fortalecer y mejorar el servicio educativo prestado por la UNED a los ciudadanos ecuatoguineanos y a promover el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre el Centro Asociado de la UNED y el MECD de Guinea Ecuatorial, orientado a consolidar la responsabilidad común sobre el funcionamiento de este Centro.



II.1.4. Programa MAEC-AECID de becas de formación universitaria de postgrado. La Parte española, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, continuará favoreciendo la formación en España, a nivel de estudios de postgrado, investigación y perfeccionamiento lingüístico, de los ciudadanos extranjeros a través de su convocatoria anual de becas denominada "Becas MAEC-AECID". En este contexto, se incentivará, en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte de la República de Guinea Ecuatorial, el acceso a estos programas de formación de nivel superior a nacionales guineanos, preferentemente a aquellos empleados del servicio público que pretendan continuar su especialización en los sectores considerados prioritarios para el desarrollo del país.

Las convocatorias de Becas se publican en el BOE, para su máxima difusión entre instituciones y candidatos interesados. Una vez adjudicadas las becas MAEC-AECID para cada convocatoria anual, las autoridades guineo ecuatorianas serán informadas por vía diplomática sobre las otorgadas a sus nacionales.

Las Partes acuerdan la necesidad de establecer un mecanismo de coordinación que permita el conocimiento por parte del MECD de GE de dichas concesiones.

La Parte española solicita información precisa sobre las convocatorias anuales de becas guineoecuatorianas para españoles, a fin de incluirla en el enlace correspondiente a "Becas de otros países" de la página electrónica www.becasmae.es.

La Parte guineoecuatoriana ha manifestado su intención de apoyar a través de la UNGE los programas de investigación que ejecuten españoles en Guinea Ecuatorial.

II.1.5. Lectorados. El programa referente a los Lectorados MAEC-AECID de lengua y cultura españolas responde a una política de apoyo a la creación o consolidación académica e institucional de los departamentos de español en universidades extranjeras y se regula por los Memorandos de Entendimiento acordados entre las universidades beneficiarias y la AECID.

II.2 Salud:

El acceso a los servicios de salud constituye un derecho de la ciudadanía y un bien público global, por lo que corresponde a los poderes públicos la responsabilidad de ofrecer un buen funcionamiento de los mismos a la población.



En este contexto se acuerda que la Cooperación Española prestará apoyo técnico en las siguientes líneas:

II.2.1 Apoyo y fortalecimiento al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social de Guinea Ecuatorial para la definición de políticas públicas de salud, formación de Recursos Humanos y planificación y gestión de los servicios públicos en atención primaria y hospitalaria.

II.2.2 Potenciación del Centro de Referencia de Control de Endemias como Centro Investigador y Laboratorio de referencia para el control y la lucha frente a enfermedades endémicas.

II.2.3 Fortalecimiento institucional del sistema de salud y mejora de la asistencia sociosanitaria, dando apoyo al funcionamiento de la red de centros y puestos de atención primaria de salud, a la capacitación de profesionales y a la educación para la salud de la población

II.2.4 Colaboración en el diseño, la construcción y la elaboración de un plan de gestión para un Hospital de referencia en Malabo, financiado con el fondo de contravalor de la condonación de la deuda pública.

Asimismo, a través del Programa VITA de Salud para África de la Cooperación Española, se promoverán actuaciones y enfoques regionales, el intercambio y la cooperación regional; y se invitará a participar a especialistas de Guinea Ecuatorial en los Seminarios Avanzados de dicho programa.

II.3 Agua potable y saneamiento básico. Ambas Partes deciden realizar conjuntamente intervenciones para afianzar una cultura de manejo integral del agua y del saneamiento básico, en sus vertientes ambiental, nutricional y de salud, con el fin de contribuir al aumento de las capacidades individuales y colectivas para la conservación y gestión sostenible del recurso. En especial, se atenderá a la:

II.3.1. Educación y capacitación comunitaria para el adecuado uso del agua y para el mantenimiento y gestión de los sistemas de agua, saneamiento y depuración.

III.- Aumento de las capacidades y la autonomía de las mujeres. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, persigue reestructurar las relaciones desiguales de género e implica promover mecanismos para la plena integración de las mujeres en lo político, lo social, lo económico y lo cultural.



En el marco de las Declaraciones de Mozambique y de Madrid, adoptadas en el I y II Encuentro de Mujeres españolas y africanas por un Mundo Mejor, las dos Partes muestran un especial interés en impulsar acciones específicas dirigidas a promover el empoderamiento de las mujeres ecuatoguineanas. Para ello, la Cooperación Española se compromete a dar apoyo a programas de actuación para:

III.1 La mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la lucha contra la violencia de género mediante proyectos de desarrollo y asistencia técnica.

IV.- Aumento de la Promoción y las capacidades culturales en el Sector Cultura y Desarrollo

Se apoyará la cooperación cultural, en coordinación con el Ministerio de Información, Cultura y Turismo, y a través de los Centros Culturales españoles de Malabo y Bata, de acuerdo con la filosofía que rige la actuación de los Centros Culturales de España en el Exterior, no ideados sólo como espacios para la promoción de la cultura española, sino también como lugares dedicados a la cooperación cultural, a la acción cultural para el desarrollo y al apoyo a las manifestaciones culturales locales. Ambas Partes coinciden en la necesidad de profundizar la democracia cultural y de asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la cultura, generando así ciudadanía.

Todo ello estará destinado a fomentar el diálogo entre ambas culturas, servir de elemento fundamental en el desarrollo y difusión de todas las manifestaciones culturales guineoecuatorianas, contemplando su diversidad. Las acciones estarán focalizadas hacia la población con mayores limitaciones de acceso a la cultura, intensificando sus esfuerzos para descentralizar las actividades hacia otras zonas del país.

IV. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

4.1. Identificación de nuevas acciones.

Ambas Partes acuerdan la posibilidad de estudiar, aprobar y ejecutar nuevas acciones de cooperación para el desarrollo que se identifiquen de mutuo acuerdo a lo largo del trienio correspondiente a la presente Comisión Mixta, siempre en función de las disponibilidades presupuestarias y de las prioridades establecidas por ambas Partes, teniendo en cuenta los actuales y sucesivos documentos programáticos de la Cooperación Española, así como las políticas y planes de desarrollo de Guinea Ecuatorial de conformidad con la Declaración de París y sucesivas sobre la eficacia de la ayuda.



Asimismo, se considera relevante, para potenciar la calidad de la cooperación bilateral entre Guinea Ecuatorial y España en su fase de planificación, reforzar los mecanismos de coordinación con otros donantes, en particular con la Comisión Europea y los Organismos de las Naciones Unidas, y los principios de participación y capitalización de los recursos humanos locales.

4.2. Gestión, ejecución y seguimiento.

La transferencia de los fondos se realizará a través de los mecanismos de financiación utilizados por la Cooperación Española, para aquellos proyectos en los que la Parte española financia completamente las actividades. En cambio, para los proyectos cofinanciados, ambas partes acordarán un mecanismo de gestión de los recursos.

Para conseguir los mejores resultados, en la gestión de los fondos y cumplimiento de objetivos, ambas Partes acuerdan mantener relaciones periódicas con la finalidad de intercambiar información sobre la marcha del programa de cooperación, y proponer, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren necesarias.

Cualquiera de las Partes podrá requerir una evaluación externa de los proyectos bilaterales ejecutados en cumplimiento de los acuerdos de la presente Comisión Mixta, compartiendo los resultados con los actores interesados.

Ambas Partes acuerdan informarse, de acuerdo con sus respectivas legislaciones, sobre los procesos de selección de las empresas consultoras u otras entidades oficiales y privadas que concursan y se benefician de las diferentes licitaciones ligadas a los proyectos de la presente Comisión Mixta.

Las Partes consideran conveniente que, en el período de vigencia de la XI Comisión Mixta, la Comisión de Seguimiento y Evaluación se reúna con una periodicidad anual, para verificar los avances de los proyectos aprobados y eventualmente acoger otras iniciativas planteadas por cualquiera de las Partes. Asimismo, las Partes se comprometen a adaptar, si así fuera necesario, los compromisos establecidos en el presente Acta a las directrices estratégicas que se deriven de los documentos estratégicos aprobados por la Cooperación Española en 2009, especialmente el III Plan Director y el nuevo Marco de Asociación.

En relación al personal expatriado de la cooperación española en Guinea Ecuatorial, las autoridades de Guinea Ecuatorial agilizarán al máximo los trámites necesarios para otorgar a dicho personal el estatus migratorio que facilite el adecuado ejercicio de sus funciones en el país.



Por último, las dos Partes acuerdan reestablecer el mecanismo de seguimiento conjunto del programa de cooperación acordado, poniendo en marcha un comité técnico bilateral, que se reunirá al menos dos veces al año para garantizar el control y seguimiento de los proyectos.

Firmado en la Ciudad de Bata, el 10 de julio de 2009, en dos ejemplares.

POR EL GOBIERNO DEL
REINO DE ESPAÑA

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser "M. Moratinos", con una línea horizontal que atraviesa la parte inferior de la firma.

Miguel Ángel MORATINOS CUYAUBE,
Ministro de Asuntos Exteriores y
Cooperación

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "P. Ondo", con una línea horizontal que atraviesa la parte inferior de la firma.

Pastor MICHA ONDO BILE,
Ministro de Asuntos Exteriores,
Cooperación Internacional y Francofonía